

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

Proceso ejecutivo 2023 0139

Demandante SARA SERENO GAITAN

Demandado WILLIAM DIAZ RINCON

Inscrito como se encuentra el embargo ordenado, tal como se observa en el oficio de fecha 14 de diciembre de 2023 expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE GIRATDOT, el juzgado dispone:

DECRETAR el secuestro del establecimiento de comercio denominado GUADAÑADORAS Y AGROEQUIPOS, identificado con matrícula No. 103444, ubicado en la carrera 5 No. 5-64, barrio centro de Anapoima Cundinamarca, para llevar a cabo la diligencia en mención se fija la hora 9:30 a.m del 15 mayo 2024

Designar como secuestre a Empresa Seruicatami S.A.S de la lista de auxiliares, comunicar su designación y la fecha de la diligencia.

Por Secretaría remitir el LINK a las partes.

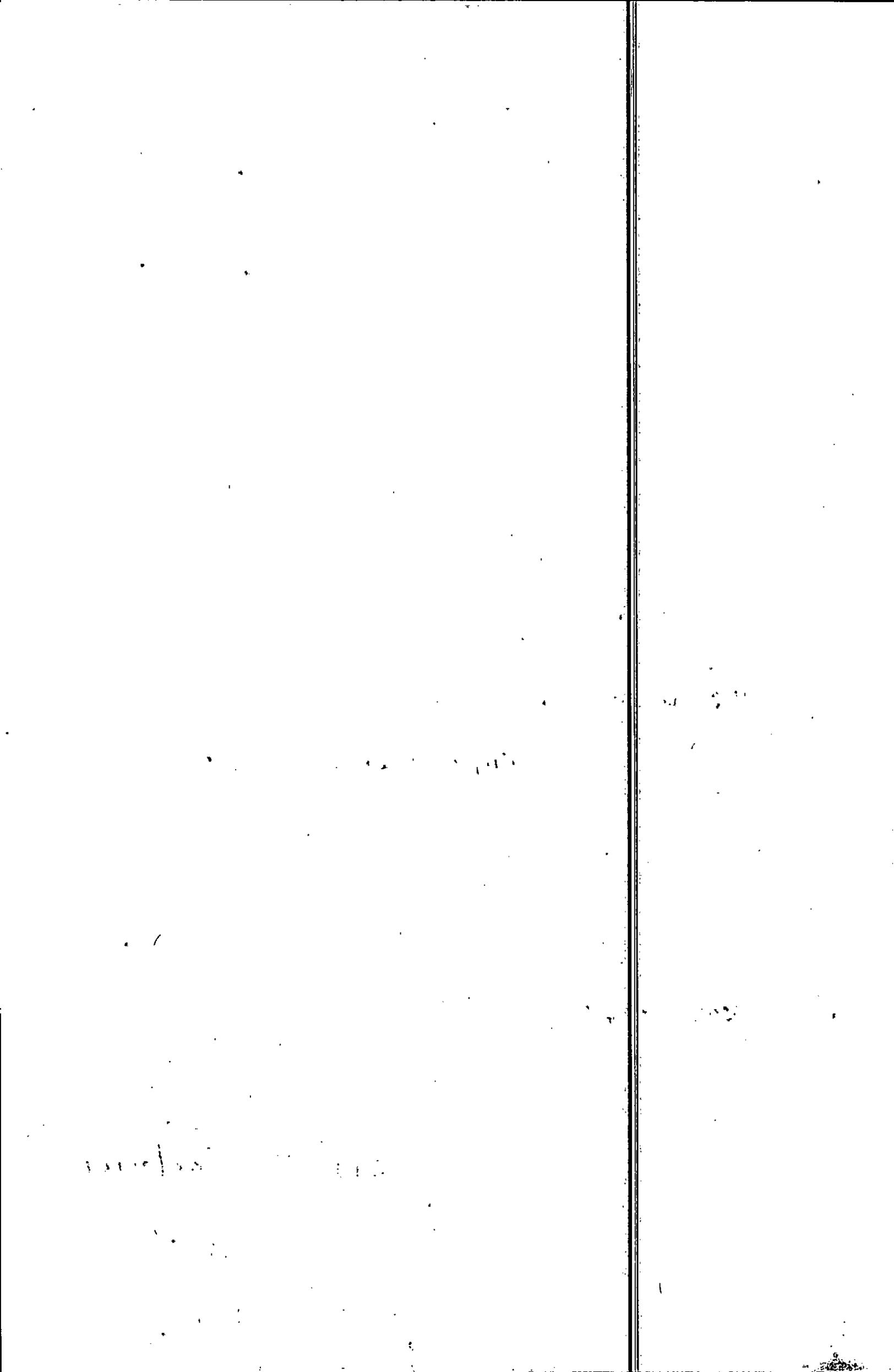
NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Cámara Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

anexo: 017 fecha: 22/02/24



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

Proceso de sucesión 2023-0101

Causantes ABELARDO LOPEZ BARRETO y MARIELA AMAYA DE LOPEZ

Herederos NANCY ROCIO LOPEZ AMAYA y otros.

Procede el Despacho al señalamiento de la fecha y hora para llevar a cabo los inventarios y avalúos de los bienes de los causantes ABELARDO LOPEZ BARRETO y MARIELA AMAYA DE LPEZ, siendo la hora 9:30 am del día 16 mayo de 2024 (artículo 501 del código general del proceso).

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

antes de ser notificado en el estado.

017

22/02/24

151. 1/2

113

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

Proceso de sucesión 2023-0207

Causante JOSE IGNACIO PARRA MORA

Herederos LUZ MARINA PARRA FORERO y otros.

Procede el Despacho al señalamiento de la fecha y hora para llevar a cabo los inventarios y avalúos de los bienes del causante JOSE IGNACIO PARRA MORA, siendo la hora 2:30 pm del día 15 mayo de 2024 (artículo 501 del código general del proceso).

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

entendido. con el contenido del caso.

017

22/02/24

